

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 7/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 07 de abril de 2022, siendo las 12:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a. Carmen María Montalbán Martínez
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez
Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Jose Francisco Valverde García (sin causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 24 de marzo de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/1935. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 165. C/ CARROS, 46. REF. CATASTRAL: 8873507VH9887S0001HW

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1935
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 46
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8873507VH9887S0001HW
Actuación	Acometida de gas con cruce de calle
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.

Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007- 2.

II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI. AFECIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.
En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.
Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).
Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.
- Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.
Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.
A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.
Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2022/1674. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE TERRAZA. C/ LANZA, 10. REF. CATASTRAL: 9578004VH9897N0001IZ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1674
Promotor	
Ubicación	C/ Lanza, 10
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9578004VH9897N0001Z
Actuación	Sustitución puerta de terraza
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. De ser visible desde la vía pública para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Si fuese visible desde la vía pública se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2022/2064. REFORMA. LIMPIEZA TEJADOS Y BLANQUEO DE PAREDES. C/ CERVANTES, 15.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informes técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2064
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes,15
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Limpieza de tejados y blanqueamiento de paredes
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado. III. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado. IV. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. V. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. VI. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. VII. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. VIII. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IX. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. X. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

5.- INFANTES2022/1879. REFORMA. COLOCAR PISO EN PATIO. C/ NIETOS,24. REF. CATASTRAL: 8580310VH9888S0004OX

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1879
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580310VH9888S0004OX
Actuación	Poner solado en patio
Presupuesto	600,00€
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

6.- INFANTES2022/1850. REFORMA. CUBIERTA PATIO Y APERTURA DE HUECOS A LA CALLE Y CONDUCTO DE CHIMENEA. C/ LA MANCHA, 24.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística por los motivos que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1850
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ La Mancha, 24
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Cubrir patio y abrir ventanas a la calle
Presupuesto	2.500,00 €
Motivos	No se puede autorizar dicha intervención porque actualmente la ocupación máxima de parcela en esta Clave 2 de Ordenanza es de un 80 %, y con la cubrición pretendida se llegaría al 100%. Cuando se apruebe definitivamente la modificación puntual 2020/2 de las NNSS, que se está tramitando, se podrá autorizar lo pretendido.

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2022/1989. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. CARRETERA DE LA MORA. REF. CATASTRAL: 13093A043001360000JX

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística al encontrarse la parcela en suelo rústico y ser este un servicio propio de solares situados en suelo urbano

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1989
Promotor	
Ubicación	Parcela 136 Polígono 43
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A043001360000JX
Actuación	Alcantarillado
Presupuesto	
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2022/1990. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA AGUA POTABLE. CTRA. DE LA MORA. REF. CATASTRAL: 13093A0430001360000JX

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística al encontrarse la parcela en suelo rústico y ser este un servicio propio de solares situados suelo urbano

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1990
Promotor	
Ubicación	Polígono 43 parcela 136
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A0430001360000JX
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2022/1933. REFORMA. QUITAR HUMEDADES TABIQUE, PONER SOLADO EN EL PORCHE. AVDA. REINA SOFÍA, 1. REF. CATASTRAL: 8775016VH9887N0001XJ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1933
Promotor	
Ubicación	Avda. Reina Sofía, 1
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775016VH9887N0001XJ
Actuación	Quitar humedades y poner baldosas en el porche
Presupuesto	2.000,00€
Condiciones	I. En caso de que la actuación afecte a elementos estructurales será necesario presentar un proyecto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/2027. SOLICITUD AMPLIACIÓN LICENCIA OBRAS Nº 112/2021. C/ DR. JUAN OBREGÓN, 6. REF. CATASTRAL: 8772804

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de ampliación de plazo de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2027
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Dr. Juan de Obregón, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772804
Actuación	Ampliación licencia. Arreglar fachada trasera y pintar
Presupuesto	
Condiciones	Mismas condiciones generales y particulares de la licencia n.º 112/2021, concedida inicialmente

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/3293. CONTRATACIÓN. CONTRATO 3/2018 "LOTE Nº 3.- SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS. DEVOLUCIÓN FIANZA

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato 3/2018 "LOTE Nº 3.- Seguro Flota de vehículos" que se adjudicó mediante Dec. nº 19/2018 de fecha 07/03/2018 a la empresa Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija.

Vista la solicitud presentado por [REDACTED], como representante de la empresa Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija de fecha 28/02/2020 y n.º 202099900000450 de registro de entrada en la que manifiesta la oposición a prorrogar el mencionado contrato y habiéndola solicitada en plazo de acuerdo con lo estipulado en el PCAP, el contrato queda resuelto a fecha de 18/05/2020.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la solicitud presentada con fecha 26/05/2021 y n.º 202199900001619 de registro de entrada en el que se solicita la devolución de la garantía definitiva por importe de 307,50 € ingresados el día 18/04/2018.

Vista la tabla de obras existente en el Ayuntamiento donde se puede comprobar que el contrato finaliza el 18/05/2020 y que el plazo de garantía es de 1 año y que este finaliza el 18/05/2021, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía que a continuación se relaciona:

Nº EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCEROS
3/2018	Seguros Lote nº 3 Vehículos	307,50 €	Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija

SEGUNDO: Proceder a realizar transferencia por dicho importe en la misma cuenta que se emitió,

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2022/1926. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ CRUCES Y VICARIO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 28 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de [REDACTED] del día 23 de marzo de 2022, solicitando placa municipal de vado permanente en C/ Cruces y Vicario.

Visto informe del Policía Jefe indicando que no se observa impedimento alguno tanto en la concesión de la placa de vado como en pintar de amarillo enfrente de la misma, para facilitar la entrada y salida a la solicitante por encontrarse su portada en un lugar estrecho.

Visto el pago de la autoliquidación correspondiente a la tasa del 2022, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder placa de vado permanente en C/ Cruces y Vicario con n.º 251.

SEGUNDO: Conceder pintar de amarillo enfrente de la portada para facilitar la entrada y salida por la misma.

TERCERO: Notificar a la interesada, a la Policía Local, a Tesorería y Negociado de Rentas para su incorporación al padrón municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2022/2131. CONVENIO AÑO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y ANEXO DEL PROGRAMA "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 05 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración correspondiente a la Realización de Prácticas Académicas externas, entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Universidad de Granada.

Visto el Anexo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Universidad de Granada, dentro del programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE" en el Marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración para la Realización de Práctica Académicas externas entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Universidad de Granada.

SEGUNDO: Aceptar y aprobar la redacción del Anexo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Universidad de Granada, dentro del programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE" en el Marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

CUARTO: Comunicar al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada y dar traslado al Negociado de Secretaria-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2022/1979. PLAN CORRESPONSABLES. DEVOLUCIÓN CUOTA PAGADA POR LA ACTIVIDAD "LUDOTECA NAVIDEÑA" DURANTE LOS DÍAS 23, 27, 28, 29, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 4, 5 Y 7 DE ENERO DE 2022. DE TOA.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia de la interesada mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 24 de marzo de 2022 con n.º 202200000485 de registro de entrada solicitando la devolución del pago realizado con motivo de la actividad correspondiente al Plan Corresponsables "Ludoteca Navideña" para los días 23, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2021 y 4, 5 y 7 de enero de 2022 de su hijo [REDACTED].

Visto el informe del responsable de la gestión del Plan Corresponsables en el que certifica que durante los días indicados no se pudo realizar la actividad correspondientes al grupo de 0 a 3 años al no haber suficientes niños inscritos.

Comprobado por el Tesorero Municipal que el recibo fue pagado con fecha 16 de diciembre de 2021, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de pago de 5,00 € realizado por el interesado y proceder a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el correspondiente acuerdo al interesado y dar traslados a Tesorería Municipal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2022/2175. SERVICIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA PLAZAS ESCUELA INFANTIL CURSO 2022/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 05 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Convocatoria de plazas de admisión de alumnos de la Escuela Infantil “Santo Tomasillo” del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el curso 2022/2023, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria indicada anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslados de la presente resolución al Centro de Educación Infantil y al Negociado Secretaria-Personal, así como proceder a su publicación en el Tablón de edictos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

16.1.- INFANTES2022/2065. REFORMA. REPASO TEJAS ROTAS Y BLANQUEO DE PAREDES. CAMINO PALOMOS, S/N.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2065
Promotor	
Ubicación	8482703VH9888S0001RL
Situación	UE 1 suelo urbano sin consolidar
Ref. Catastral	8482703VH9888S0001RL
Actuación	Repaso de tejados y blanqueo de paredes
Presupuesto	2. 000€
Condiciones	I. No se permite la ampliación de volúmenes ni de superficie construida. II. El color permitido para la pintura es el blanco.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.2.- INFANTES2022/2084.REFORMA. PINTAR FACHADA Y DESESCOMBRAR CÁMARAS INTERIORES. C/ CRUCES Y VICARIO, 46. REF. CATASTRAL: 8678824VH9887N0001UJ

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2084
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 46
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678824VH9887N0001UJ
Actuación	Pintar fachada y desescombrar cámaras interiores
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado. III. Los escombros será gestionados según lo estipulado en el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en Patrimonio Cultural, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

16.3.- INFANTES2022/1852. REFORMA. CAMBIAR CLARABOYA, REPASO DE PAREDES, Y PONER SUELO EN CAMARÓN. C/ DON PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 4.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1852
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 4
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Arreglar suelo y paredes de cámaras, cambiar claraboya
Presupuesto	2.950,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

16.4.- INFANTES2022/1981. REFORMA. SUSTITUIR PUERTA POR VENTANA, REFORZAR MURO Y CAMBIAR PISO HABITACIONES. C/ DISVARÓN, 23.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1981
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	
Actuación	Sustitución puerta por ventana, reforzar muro interior y pisos
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En la alteración de huecos primará el macizo frente al hueco, primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

16.5.- INFANTES2022/1982. SUBSUELO. ALCANTARILLADO ACOMETIDA AGUAS SUCIAS. C/ DISVARÓN, 23. REF, CATASTRAL: 9378817VH9897N0001IZ

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 06 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

"Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1982
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9378817VH9897N0001IZ
Actuación	Alcantarillado

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y <u>48,08 euros si se encuentra fuera de él</u>, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, de la oficina técnica municipal y al negociado de obras."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

16.6.- INFANTES2022/2097.REFORMA. AISLAMIENTO PAREDES Y TECHOS, SUSTITUCIÓN VENTANAS, CAMBIAR PISO Y AZULEJOS DE COCINA Y BAÑO. C/ JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, 10. REF. CATASTRAL: 86814044VH9888S0001EL.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2097
Promotor	
Ubicación	C/ Francisco José de Bustos, 10
Situación	Área de respeto. Ensanche residencia, Clave 2
Ref. Catastral	86814044VH9888S0001EL
Actuación	Sustitución de ventanas, aislamiento de paredes, techos y pisos.
Presupuesto	8.500,00€
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. III. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VI. Se respetaran las soluciones originales de las fachadas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

16.7.- INFANTES2022/2061. REFORMA. REPARAR AGUILONES Y PINTAR DE BLANCO. C/ FUENTE, 67. REF. CATASTRAL: 9580005VH9898S0001SM

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

"Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2061
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 67

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9580005VH9898S0001SM
Actuación	Reparar hastiales de cubierta y pintar de blanco
Presupuesto	750,00 €
Condiciones	I. Para cualquier zona visible desde la vía pública los revestimientos permitidos en fachada son el enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Obras.

16.8.- INFANTES2022/8. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN. Nº 1/2022. C/ARTEAGA ALFARO, 2. REF. CATASTRAL: 9182216VH9898S0001LM

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8
Promotor	
Ubicación	c/Arteaga Alfaro, 2
Situación	Área de respeto Conjunto Histórico. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9182216VH9898S0001LM
Actuación	Solicitud licencia primera ocupación
Presupuesto	
Condiciones	- Según el artículo 7.62 de las NNSS se dice que las cubiertas serán preferentemente inclinadas, limitándose en todos los casos su pendiente máxima a 30º, en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía con fachada a la calle.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.9.- INFANTES2022/2088. SUBVENCIONES. INAEM (INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA) INFANTES MÚSICA. CICLO DE CONCIERTOS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES 2022

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) por la que se convocan ayudas a la Danza, la Lírica y la Música y el extracto de la convocatoria correspondiente a estas ayudas publicada en el BOE de fecha 18/03/2022, así como el proyecto "INFANTESMÚSICA, ciclo de conciertos de Villanueva de los Infantes" presentada por la responsable de Servicios Sociales, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el proyecto "INFANTESMÚSICA, ciclo de conciertos de Villanueva de los Infantes" para el año 2022

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y al responsable de Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.10.- INFANTES2022/1895. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA Y MOTOSIERRA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. CONTRATO Nº 14/2022CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Patrimonio, Limpieza Parques y Jardines y los presupuestos presentados por Pedro Antonio Perez Gallego, Jesús Pacheco Pacheco y Juan Antonio Villar Perez, para la "Adquisición de Desbrozadora y Motosierra" para el servicio de parques y jardines de Villanueva de los Infantes, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 14/2022 CM "Adquisición de Desbrozadora y Motosierra" y adjudicar el servicio a Pedro Antonio Perez Gallego por los precios siguientes: Desbrozadora 854,07 € y Motosierra 414,16 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	14/2022
Contratista	Pedro Antonio Perez Gallego
CIF	
Representante	-
Objeto	Adquisición de Desbrozadora y Motosierra
CPV	16160000-4 Equipo diverso para jardinería
Valor Estimado	Desbrozadora 705,84 €, Motosierra 342,28 €
Resps. contrato	Concejalía de Patrimonio, Limpieza Parques y Jardines
Obligaciones	Suministrar los equipos detallados en los presupuesto de fecha 29/03/2022 con n.º 2100492 y 2100494
Plazo	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo
Garantía	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya suministrado los equipos solicitados
-------	---

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y hacer traslado a Intervención, Tesorería, la Concejalía de Patrimonio, Limpieza Parques y Jardines y al Servicio de Jardinería el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.11.- INFANTES2022/2014 . SUBVENCIONES. DPCR. PLAN OBRAS MUNICIPALES 2022 POR IMPORTE DE 261.530 €.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a la subvención Plan de Obras Municipales. Año 2022 publicada en el BOP (24/01/2022) con una preasignación para Villanueva de los Infantes de 261.530,00 € y los proyectos presentados por los Servicios Técnicos Municipales, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar los Proyectos descriptivos y valorados económicamente de las siguientes inversiones, redactadas por la Oficina Técnica municipal de fecha abril 2022:

Nº	PROYECTOS DESCRIPTIVOS	IMPORTE
1	Fase 2. Adecuación del Parque de la Constitución	47.148,18 €
2	Varias Intervenciones en Edificios Municipales	48.202,18 €
3	Pavimento en Pista polideportiva anexa al Pabellón Cubierto	37.342,66 €
4	Instalación de colector de pluviales C/ Carros y C/ Frailes	68.638,59 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

5	Pavimentación de calles	91.668,45 €
---	-------------------------	-------------

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención a la Diputación Provincial por cuantía de 261.530,00€ con cargo a la citada convocatoria en base a la siguiente descripción:

Nº	PROYECTOS DESCRIPTIVOS	IMPORTE	SUBVENCIÓN	PROPIO
1	Fase 2. Adecuación del Parque de la Constitución	47.148,18 €	47.148,18 €	-
2	Varias Intervenciones en Edificios Municipales	48.202,18 €	16.732,12 €	31.470,00€
3	Pavimento en Pista polideportiva anexa al Pabellón Cubierto	37.342,66 €	37.342,66 €	-
4	Instalación de colector de pluviales C/ Carros y C/ Frailes	68.638,59 €	68.638,59 €	-
5	Pavimentación de calles	91.668,45 €	91.668,45 €	-
-	TOTAL	293.000,06€	261.530,00€	31.470,06€

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y a Servicios Técnicos Municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.12.- INFANTES2022/1093. CONTRATACIÓN. OBRAS. ARREGLO DE ASEOS PÚBLICOS FEMENINOS UBICADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. CONTRATO Nº 10/2022 CM. NO INCLUSIÓN EN EL PLAN DE OBRAS 2022

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el certificado de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2022 en el que se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 10/2022 CM "Sustitución de alicatado en aseo público femenino ubicado en el Parque de la Constitución" y en el se informaba que esta obra quedaba condicionada a la resolución favorable del Plan de Obras de 2022, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No proceder a la inclusión de la citada obra en la subvención del Plan de Obras Municipal 2022 la DPCR.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la obra mediante Fondos Propios del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Oficina Técnica, Secretaría y Departamento de Secretaría-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.13.- INFANTES2022/1605. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN. Nº 2/2022. C/ FRAILES, 16. REF. CATASTRAL: 9075714VH9897N0001OZ

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1605
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 16
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9075714VH9897N0001OZ
Actuación	Licencia primera ocupación
Presupuesto	€
Condiciones	- La ocupación de la parcela supera el 80 %. - Las dimensiones del patio interior no dejan inscribir un círculo de 3 m. diámetro en el mismo cuando den a él habitaciones vivideras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.14.- INFANTES2022/2244. Subvenciones. SUBVENCIÓN DP. PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTOS MENORES 20.000 HABITANTES. Año 2022. Importe 5.095,50 €.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría-Personal, de fecha 07 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a las Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes para Proyectos de Servicios Sociales. Año 2022 publicada en el BOP (22/03/2022) y el proyecto “Proyecto socioeducativo para menores y familias en situación o riesgo de exclusión” presentado por los Servicios Sociales, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Proyecto socioeducativo para menores y familias en situación o riesgo de exclusión” con un importe de 5.095,50 €

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención de 5.095,50 € a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y a Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
141	29/03/2022	INFANTES2022/1962	FACTURACION. GASTO MAYOR TERCERA CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR. IDAE
143	30/03/2022	INFANTES2022/1971	SDO. AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN GANADERA CON 4 UNIDADES EQUINAS EN C/ POZO DE LAS NIEVES, S/N. Decreto
145	30/03/2022	INFANTES2022/1961	Subvenciones. Ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2022. DOCM de fecha 17/03/2022. Proyecto 2022 "Mujeres con Mayúsculas".
149	01/01/2022	INFANTES2022/2069	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MARZO 2
150	01/04/2022	INFANTES2022/2066	Adjudicación. Contratación. Servicio. Plan de promoción y marketing "Festival Música Clásica y Mas en Villanueva de los Infantes. Castilla la Mancha", desde abril hasta agosto de 2022. Contrato nº 17/2022 CM

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción de la contestación del informe sobre la propuesta de alternativa en el Camino Fuente Nueva cortado por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,